NOTA IMPORTANTE:

Hasta que no se haya aprobado y publicado en el BOE el programa formativo de la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico – Quirúrgicos no se pueden identificar las actividades propias de la misma, por lo que no resulta posible tramitar las solicitudes hasta la aprobación del programa. Por ello, es aconsejable no apresurarse en la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta especialidad se prolongará hasta pasados seis meses de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal, en la que por primera vez se oferten plazas de formación a través del Sistema de Residencia (EIR) en esta especialidad.

Respecto a las solicitudes ya presentadas y que se hallan en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no se precisa presentar nueva documentación ni nueva solicitud.